



ACUERDO No. CSJQUA24-8
21 de febrero de 2024

“Por medio del cual se formula Lista de Elegibles ante el Juez del Juzgado Penal del Circuito de Calarcá, para proveer exclusivamente el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Artículo 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

Que se han adelantado las etapas previas del concurso convocado mediante CSJQUA17-425 de 2017, respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, cuyo registro de elegibles en orden descendente fue conformado por esta Corporación mediante Resolución CSJQR21-147 del 21 de mayo de 2021.

Que adelantado el procedimiento establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en el mes de febrero de 2024 se publicó la vacante de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Penal del Circuito de Calarcá, dejada por el señor Gregorio Arévalo Arévalo.

Que el 16 de febrero de 2024 fue publicada la relación de aspirantes por sede, de conformidad con las opciones recibidas durante el plazo de publicación de la vacante.

En consecuencia, tomando como base las opciones de sede presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles vigente a la fecha de la vacante, esta Corporación:

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de los puntajes totales tomados del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Penal del Circuito de Calarcá, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	TOTAL
1	RAMIREZ ARIAS DIEGO LLOVINSON	9772146	319.91	165.50	100.00	60.00	645.41
2	VANEGAS RAMIREZ DIEGO IVAN	89003499	303.53	167.50	100.00	30.00	601.03

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia – Quindío, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

Acuerdo Hoja No. 2

CSJQ / JAC